

## **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ASERPINTO**

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la contratación por parte de ASERPINTO, S.A. de una póliza que cubran los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos que actualmente integran la flota de ASERPINTO, S.A., según se relaciona en el **Anexo I**, y lo que, dado el carácter dinámico de la flota, constituyan dicho Parque durante el periodo de vigencia del seguro, conforme a las condiciones que se especifican en el presente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, las cuales tienen la consideración de cobertura mínimas. De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor del servicio.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto **9º**.

En caso de que la compañía aseguradora no tenga el sistema de seguro de flota (no pueda emitir una sola póliza para todos los vehículos), se admitirán ofertas que independientemente del número de pólizas que la compañía emita, la gestión de altas y bajas (regularizaciones), así como la facturación del seguro, habrá de realizarse como si de una única póliza se tratara (recibos trimestrales y certificados individuales) cuya administración se indica en el punto **9.3.2.- “Gestión y Administración de la Flota”** de la presente petición de oferta.

### **1º. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es la contratación de la póliza que cubran los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos que actualmente integran la flota de ASERPINTO, S.A..

El contrato objeto de la presente licitación se tipifica como contrato de prestación de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Dicho servicio se encuentra comprendido en la categoría 6 del Anexo II del TRLCSP “Servicios de seguros”.

### **2º. ORGANO CONTRATANTE.-**

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO, S.A.), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los Procedimientos Negociados el Consejero Delegado de la entidad.

### **3º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-**

El contrato resultante se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente a las condiciones establecidas en el presente Procedimiento Negociado sin Publicidad y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, S.A., al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de “Negociado sin publicidad”, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del servicio a contratar inferior a 60.000 euros.

### **5º. CONCURRENCIA.-**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, S.A., en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

### **6º. DURACIÓN DEL SEGURO.-**

La duración del Seguro será de **UN AÑO** desde su formalización. Actualmente todos los vehículos de ASERPINTO, S.A. tienen vencimiento el 1 de Diciembre por tanto el periodo de contratación será desde el 2 de Diciembre de 2012 hasta el 1 de Diciembre de 2013. Para aquellos vehículos nuevos que se vayan a incorporar a la Flota se le aplicará el prorrateo que le sea de aplicación según lo descrito en el punto **9.3.2. “Altas y bajas de vehículos y modificaciones de cobertura”**. Se homogeneizarán de esta forma los vencimientos de los nuevos vehículos para que todos tengan el mismo vencimiento.

En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al Asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dure esta prórroga forzosa.

### **7º. PRECIO DE LICITACIÓN.-**

El precio máximo de licitación total para el período desde el 2 de Diciembre de 2012 hasta 1 de Diciembre de 2013 será de **35.000,00 €**.

Se considera como cantidad máxima el presupuesto tipo señalado. Por consiguiente todos aquellos que quieran participar en el Procedimiento Negociado sin Publicidad deberán ajustarse al mismo, o bien, rebajarlo en su cuantía.

Las proposiciones que se presenten superando el precio de licitación serán automáticamente desechadas.

La prima tiene fraccionamiento **trimestral**. Con independencia del momento de pago de la prima, el Asegurador vendrá obligado al pago de las indemnizaciones por siniestro que se han producido en el periodo de vigencia del seguro.

#### **8º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

Están capacitados para contratar las entidades aseguradoras y mediadores que hayan obtenido y conserven la autorización administrativa correspondiente para operar en el ramo de seguro correspondiente y tengan capacidad plena de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional y no se hallen incursas en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 de TRLCSP.

#### **9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

##### **9.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico al [icalahorro@aserpinto.com](mailto:icalahorro@aserpinto.com) o por fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes hasta el último día del plazo señalado en la invitación de participación **12/11/2012**.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento.

##### **9.2.- Documentos administrativos a presentar:**

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
  - a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

- a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- a.3.)** Documento acreditativo de inscripción en el Registro de entidades de Seguros y documento acreditativo del ramo de seguro en el que estén autorizados a trabajar.
- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante:
- b.1.)** Se acreditará mediante certificado de disponer de un margen de solvencia real superior al margen de solvencia mínimo exigido por la Dirección General de Seguros, especificando la cuantía de ambos importes.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por los siguientes medios:
- c.1.)** Declaración del volumen de primas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- c.2.)** Declaración de los medios personales actuales y el detalle del personal directivo.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.
- f)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

- g) Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- h) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

### **9.3.- Proposición económica y técnica a presentar:**

#### **9.3.1.- Oferta económica:**

Una sola oferta formulada estrictamente conforme al modelo que figura como **Anexo II** a esta Petición de Oferta.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

Cada ofertante únicamente podrá presentar una sola oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna oferta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

#### **9.3.2.-Oferta técnica:**

### **Sujetos de la contratación.-**

**Tomador:** Tendrá la condición de Tomador ASERPINTO, S.A. (Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.).

**Asegurado:** Tendrán la condición de asegurado la persona física o jurídica titular del interés objeto del seguro, a quien corresponden en su caso los derechos derivados de la póliza y que en defecto del tomador del seguro, asume las obligaciones derivadas de aquel. A los efectos del presente contrato los asegurados serán el tomador del seguro y los conductores autorizados por ASERPINTO, S.A..

**Terceros:** Tendrán la consideración de Terceros, a los efectos del contrato, cualquier persona física o jurídica, titular del derecho a indemnización, que no esté excluido por Ley o por el contrato de seguro aplicable.

En relación al presente contrato, tendrán consideración de Terceros los accidentes ocurridos entre sí de los vehículos asegurados en esta flota, así como los daños ocasionados por los vehículos del tomador del seguro, a propiedades dependientes del mismo.

**Conductores:** Los vehículos podrán ser conducidos por cualquier persona autorizada por ASERPINTO, S.A. en posesión de licencia administrativa adecuada al tipo de vehículo conducido, sin que se contemplen exclusiones ni se apliquen recargos o descuentos por edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los conductores.

### **Ámbito territorial.-**

Las garantías de este contrato se extienden a todo el territorio nacional y a aquellos países incluidos en el Certificado Internacional de Seguros.

### **Garantías cubiertas.-**

El presente seguro cubrirá, como mínimo, las garantías que se especifican a continuación distribuidas según la Modalidad de coberturas asignada a cada vehículo según se relacionan en el **Anexo I**:

#### **1.- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (SB)**

##### **(a) Interés Asegurado**

La obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por el uso y circulación del vehículo, cuando el Asegurado sea civilmente responsable en virtud de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, actualizado conforme a la Ley 21/2007 de 11 de julio, y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.

##### **(b) Prestaciones del Asegurador en caso de Siniestro**

1. La constitución de las fianzas para responsabilidades civiles exigidas al Asegurado.
2. La dirección jurídica frente a la reclamación del presunto perjudicado, con pago de las minutas y facturas de gastos consiguientes, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.
3. El pago de las indemnizaciones debidas por el Asegurado.
4. El abono de pensiones fijadas por la Autoridad Judicial.

##### **(c) Sumas Aseguradas**

1. **El 100% de las indemnizaciones debidas.**
2. **El 100% de los gastos cubiertos.**
3. **En conjunto para ambos conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de**



circulación.

## **2.- Responsabilidad Civil Complementaria, fianzas, defensa y reclamación de daños (SB)**

### **Responsabilidad Civil Complementaria, fianzas y defensa**

#### **(a) Interés Asegurado**

La obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados, cuando el Asegurado sea civilmente responsable en virtud de lo previsto por los artículos 1902 y 1903 del Código Civil y 116, 120 y 121 del Código Penal, como consecuencia directa de:

1. El uso y circulación del vehículo.
2. La permanencia en reposo del vehículo, incluso en el caso de incendio o explosión en garaje o fuera de él.

#### **(b) Prestaciones del Asegurador en caso de Siniestro**

1. La constitución de las fianzas para responsabilidades civiles y penales, excepto para multas, exigidas al Asegurado.
2. La dirección jurídica frente a la reclamación del presunto perjudicado.
3. El pago de las minutas y facturas de gastos de defensa del Asegurado en los procedimientos civiles y penales, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.
4. El pago de las indemnizaciones debidas por el Asegurado.

#### **(c) Sumas Aseguradas**

1. El 100% de las indemnizaciones debidas.
2. El 100% de los gastos cubiertos.
3. En conjunto para ambos conceptos y como máximo por siniestro, hasta 50.000.000,00 €uros.
4. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a motor.

### **Reclamación de Daños**

#### **(a) Interés Asegurado**

1. El ejercicio a favor del Asegurado de las acciones amistosas y legales oportunas para obtener del responsable civil y su asegurador el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya sufrido en un accidente de circulación en el que haya estado involucrado el vehículo asegurado.

**(b) Prestaciones del Asegurador**

1. La dirección técnica y jurídica de la reclamación, si bien el Asegurado podrá hacer libre elección de Abogado y Procurador, que, en tal caso, no han de estar sujetos a las instrucciones de la Compañía.
2. El ejercicio de las acciones, judiciales y extrajudiciales, de reclamación.
3. El pago de las minutas de honorarios y facturas de gastos debidos a las acciones de reclamación, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.

**(c) Sumas Aseguradas**

1. El 100% de los gastos de reclamación y, como máximo por siniestro, hasta 1.500,00€.

**3.- Asesoramiento por multas de tráfico (SB)**

**(a) Interés Asegurado**

La puesta a disposición del Asegurado de un servicio de asesoramiento y trámite gratuito de descargo en denuncias y recursos administrativos contra sanciones que se le impongan por las autoridades españolas, derivadas de la conducción del vehículo asegurado, por infracciones que se le atribuyan referidas al tráfico y que puedan llevar aparejadas sanciones económicas, privación del permiso de conducir o pérdida de puntos, exceptuando las denuncias por conducción bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes o por aparcamiento indebido.

**(b) Prestaciones del Asegurador**

1. La existencia y funcionamiento en días laborables y horario de oficina, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado puede solicitar la prestación del servicio garantizado, mediante llamada de teléfono al número indicado en la póliza.
  - a) La organización y mantenimiento de la estructura necesaria para realizar, por medios propios o ajenos, los servicios garantizados.

**(c) Sumas Aseguradas**

**El 100% del coste de los servicios**, incluyendo los gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.



#### 4.- Asistencia en viaje (AC)

##### (a) Interés Asegurado

La puesta a disposición del Asegurado de una red de asistencia, nacional e internacional que se halle permanentemente en condiciones de prestar, en los plazos más breves posibles, los siguientes servicios:

1. Traslado, utilizando los medios más idóneos, incluso aviones o vehículos de alquiler, de:
  - a) Los Asegurados que se hallen heridos o enfermos, hasta el hospital adecuado o hasta su domicilio en España, a criterio médico y, en caso de hospitalización, cuando el Asegurado reciba el alta, también hasta su domicilio en España.
  - b) Los restos mortales de los Asegurados fallecidos, hasta el lugar de su inhumación en España.
  - c) Un familiar del Asegurado que haya debido ser hospitalizado, previsiblemente por más de diez días y se halle sin acompañante, con posterior regreso a su domicilio en España.
  - d) Los Asegurados hasta:
    1. El taller en que haya de realizarse la reparación del vehículo, si ésta puede efectuarse dentro del mismo día.
    2. Un hotel cercano al taller si la reparación puede efectuarse en el término de 48 horas en España o 96 en el extranjero.
    3. El domicilio en España del Asegurado, si la reparación ha de durar más de 48 horas en España o 96 en el extranjero.
    4. El taller en que se haya sido reparado el vehículo o el lugar en que haya aparecido, tras un robo. En estos casos el Asegurado podrá designar otra persona que haga el desplazamiento en su lugar.

Con carácter general respecto a los traslados previstos en este apartado, el Asegurado podrá elegir el cambio de pinto de llegada previsto (por ejemplo, su domicilio Asegurado).
2. Hospedaje del Asegurado en un hotel, en régimen de alojamiento y desayuno:
  - a) En caso de accidente o enfermedad, por prescripción facultativa, hasta que sea posible la continuación del viaje o el regreso al domicilio y durante un máximo de diez días.
  - b) En el caso (previsto en el apartado a.4 anterior) de espera de la finalización de la reparación del vehículo tras un robo, hasta que ello ocurra y, como máximo, dos días en España y cuatro en extranjero.
3. La búsqueda de ambulancias, médicos, hospitales y medicamentos, necesarios para la prestación de asistencia sanitaria a los Asegurados enfermos o accidentados, cuando ello ocurra en el extranjero.
4. La cobertura de los gastos que la asistencia sanitaria prevista en el número anterior origine, con carácter complementario pero no sustitutorio de las prestaciones que le puedan corresponder por convenios de la Seguridad Social.

5. Auxilio en carretera y en casco urbano: mediante ayuda técnica a fin de posibilitar la fin de posibilitar la continuación del viaje, siempre que la reparación de emergencia no dure más de 30 minutos (la ayuda técnica comprende la prestación del servicio y la mano de obra, pero no el coste de los recambios).
6. El rescate del vehículo, cuando hubiera volcado o caído a un desnivel, para dejarlo en situación de volver a circular o ser remolcado.
7. El remolque del vehículo cuando por avería o accidente no pueda circular, hasta el taller designado por el asegurado dentro de los límites establecidos en el apartado D) Sumas Aseguradas.  
El rescate y remolque del vehículo no comprende el rescate, la descarga, transbordo, recarga, depósito, transporte o cualquier otra operación que deba realizarse para el salvamento o simple continuación del viaje de la carga que transporte.
8. El abandono legal del vehículo en el lugar del accidente o avería cuando el importe de la reparación a efectuar sea mayor que el valor venal del propio vehículo, no procediendo, así, el remolque previsto anteriormente.
9. El envío de un chófer profesional que se haga cargo del vehículo en el caso de que ninguno de los Asegurados ocupantes del mismo se halle en condiciones de conducir, por enfermedad, accidente, fallecimiento o detención.
10. La búsqueda y envío urgente de piezas de recambio que no se encuentren en el lugar en que se halle el vehículo accidentado o averiado (el servicio no comprende el propio importe de las piezas enviadas ni el transporte de piezas de peso superior a 50 Kg.).
11. La transmisión de mensajes urgentes que el Asegurado tenga imposibilidad de hacer llegar directamente a sus familiares o empresa.

#### **(b) Prestaciones del Asegurador**

1. La existencia y funcionamiento, 24 horas al día y todos los días del año, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurador pueda solicitar la prestación de los servicios garantizados, mediante llamada telefónica a cobro revertido desde España y, cuando ello sea posible, desde el extranjero.
2. La organización y mantenimiento de una red de asistencia capaz de prestar los servicios garantizados durante las 24 horas del día, todos los días del año.
3. La realización, por medios propios o ajenos, de los servicios garantizados.
4. El pago de las facturas de los gastos cubiertos.

### **(c) Sumas Aseguradas**

El 100% del coste de los servicios, sin límite de suma, con la excepción de los siguientes casos:

1. La cantidad de 3.000,00€ para los gastos de asistencia sanitaria.
2. La cantidad de 150,00€ para los gastos de abandono del vehículo.
3. La cantidad de 1.500,00€ como límite máximo para el conjunto de las coberturas de remolcaje y rescate.
4. La cantidad de 300,00€ para los gastos de hospedaje en hotel.

### **Garantías no cubiertas, peritación y franquicias.-**

Cada empresa licitadora deberá aportar junto con su proyecto de póliza, las condiciones generales que le son aplicables, siempre y cuando no contradigan las estipulaciones de la presente petición de oferta (incluyendo definiciones de cada garantía, relación de los riesgos excluidos de cobertura, etc..)

ASERPINTO, S.A. pondrá a disposición de la entidad adjudicataria, los vehículos que componen la flota objeto de cobertura, con la finalidad de que se realice la oportuna peritación antes de la formalización del contrato. Dicha peritación se llevará a cabo en el momento y lugar que designe el tomador del seguro.

### **Gestión y administración de la flota.-**

#### **Alta y bajas de vehículos y modificaciones de cobertura:**

En el caso de altas o bajas de vehículos y/o modificaciones de las distintas coberturas descritas en el presente pliego, el adjudicatario se obliga a respetar el precio ofertado para los mismos tipos de vehículos y garantías contratadas durante cada anualidad de seguro.

En el supuesto de altas de vehículos y/o modificaciones de cobertura, durante la vigencia del contrato, la Compañía quedará obligada a asumir las coberturas solicitadas por el Tomador, mediante el cobro de la prima correspondiente, siempre y cuando los riesgos y garantías sean similares a los ya existentes. A dicho importe se realizará el prorrateo hasta 2 de Diciembre de cada periodo en curso.

En el supuesto que se produzcan bajas de vehículos, la Compañía quedará obligada a extornar la parte de prima no consumida hasta el vencimiento del contrato.

La liquidación de las primas correspondientes a estos movimientos se efectuará en único pago anual dentro de la anualidad del seguro.

**Certificado:**

Independientemente de la póliza única, será expedido un certificado por la compañía Aseguradora para cada vehículo en el que especifique además de otros datos básicos las garantías cubiertas por el Asegurador en cada caso concreto.

Como sistema de gestión del programa la Aseguradora adjudicataria de este contrato deberá delegar emitir los certificados que se requieran por parte de ASERPINTO, S.A. en un plazo máximo de 24 horas desde a comunicación del alta.

**Comunicación de siniestro (Parte del accidente):**

Los partes de accidentes se cumplimentarán en Modelo Declaración Amistosa de Accidente establecidos al efecto comunicándose al adjudicatario del contrato, mediante fax o correo electrónico.

**Peritación:**

Se comunicará a la compañía adjudicataria por teléfono, fax o medio similar la situación del vehículo siniestrado para que procedan a su peritación disponiendo de un plazo de tiempo que comprende, desde la comunicación hasta las 24 horas del día siguiente. Para el cumplimiento de dicho plazo la Compañía aseguradora deberá contar con una red propia de técnicos-peritos que efectuarán visitas a los talleres de reparación designados por el ASERPINTO, S.A. según lo especificado en el apartado siguiente. En caso de no comparecer en dicho plazo ASERPINTO, S.A. queda habilitado para comenzar los trabajos de reparación.

**Reparaciones:**

ASERPINTO, S.A. determinará los talleres donde se proceda a la reparación de los daños sufridos por los vehículos. La Compañía Aseguradora deberá reconocerlos como "Talleres autorizados para efectuar reparaciones".

**Pago de las reparaciones:**

El pago de las reparaciones será realizado directamente por la Compañía adjudicataria a los talleres y/o proveedores intervinientes en el plazo no superior a 30 días a contar desde la terminación completa de la misma.

**Participación en beneficios en función de la siniestralidad.-**

Los licitadores podrán proponer Participación en Beneficios. En este caso, deberá indicarse en la póliza tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad, como el porcentaje de Gastos de Administración.

La propuesta de Participación en Beneficios en el caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que ésta hubiera sido

favorable.

En el caso de que la desviación de la siniestralidad fuese desfavorable, el Asegurador soportará íntegramente la pérdida del año, sin que el tomador pudiera resultar perjudicado por atribución de desviaciones favorables a incrementos en primas.

### **Confidencialidad.-**

- a) El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

En consecuencia, los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

Todos los datos facilitados, en cualquier tipo de soporte, se encontrarán protegidos, con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación, reservándose el Tomador la facultad de inspección de su cumplimiento.

Así mismo, el adjudicatario quedará obligado a aplicar a los datos personales las medidas de seguridad, del nivel que corresponda, en aplicación de lo establecido en la precitada Ley u en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

- b) Una vez realizada la prestación del contrato el adjudicatario devolverá al Tomador los soportes donde se hallen recogidos los datos proporcionados por él durante la ejecución del mismo.
- c) La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, y después de finalizar el plazo contractual, con carácter indefinido.
- d) Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este Procedimiento Negociado sin Publicidad será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al Tomador y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.
- e) El adjudicatario deberá declarar expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.
- f) El adjudicatario se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Tomador para cualquier otro uso no previsto en la presente Petición de Oferta. En particular, no

proporcionará sin autorización expresa escrita del Tomador copia de los documentos o datos a terceras personas.

### **10º.CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-**

Los criterios que sirven de base para la valoración de las ofertas y para la determinación de la más ventajosa, con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1) OFERTA ECONÓMICA:** Se valorará **hasta un máximo de 80 puntos**, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la formula a aplicar la siguiente:

$$P = N \times (OV/O)$$

**Siendo:**

P = puntos a asignar.

O = oferta económica que se valora.

N = puntuación máxima por este criterio.

OV = oferta económica más ventajosa.

- 2) MEJORAS TÉCNICAS: ..... hasta 20 puntos**

Se valorará con la máxima puntuación la propuesta que, en su conjunto, oferte mayor cobertura que el resto de las ofertas presentadas, valorándose el resto de ofertas sucesivamente según las coberturas ofertadas por encima de las mínimas establecidas en el presente pliego.

No serán considerados los incrementos de coberturas que no afectan a la totalidad de la flota.

### **11º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-**

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y teniendo en cuenta la valoración según de los criterios presentados en el punto **10º**, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.



Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

## **12º. ADJUDICACIÓN.-**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de negociación señalados en el presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

### **12.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DÍEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

## **13º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Negociado sin Publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..



#### **14º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **15º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **16º. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

#### **17º. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la ASERPINTO, S.A. la totalidad de su objeto.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios negociados.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

#### **18º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Las causas de resolución del contrato que se formalizará a consecuencia de esta licitación, se regirá a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y por las normas de derecho privado relativas a la extinción de las obligaciones en el contrato de seguros.

#### **19º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En lo concerniente a los efectos del contrato y extinción, por la Ley de Contratos de Seguros 50/80, Ley 30/1995 de 8 de Noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Real Decreto 2486/1998 de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Ley 9/1992, de 30 de Abril de Mediación de Seguros Privados y por las restantes normas de Derecho Privado aplicable, en función del siniestro y riesgo acaecido.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en este Procedimiento Negociado sin Publicidad.

#### **20º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrará por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a veinticuatro de octubre de 2012.

## ANEXO I

### (Detalle de la Composición de la Flota y Modalidad de Coberturas)

Marca-Modelo	Coberturas	Matricula	Ramo	Dpto.	Vencimiento
NISSAN CABSTAR	SB + AC	8860GDY	CAMION RIG	ILU	01/12/2012
DUMPER 201 RHS	SB	E5264BFG	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
AUSA M 250 M	SB	E5260BFG	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	0736DJN	TURISMOS	JAR	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 CAJA BASCULANTE	SB	3072DJW	TURISMOS	JAR	01/12/2012
MERCEDES SPRINTER 511 CDI (RECOGIDA DE ENSERES)	SB + AC	6361DZR	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
CAMION MERCEDES 1829 L	SB + AC	9681FSM	CAMION RIG	JAR	01/12/2012
REMOLQUE CAJA ABIERTA	SB	R8974BCF	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
DUMPER 201 RHS	SB	E5265BFG	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 CAJA BASCULANTE	SB	7157FLC	TURISMOS	JAR	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 CAJA BASCULANTE	SB	0759DJN	TURISMOS	JAR	01/12/2012
MUSTANG 2054	SB	E1221BFG	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
TRACTOR TIGRONE 5600 <b>PRECINTADO</b>	SB	W21969	MQ INDUSTR	JAR	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5423GFC	TURISMOS	LE	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE TM	SB	6723FBM	TURISMOS	LE	01/12/2012
BARREDORA ECOLOGICA ECO 100	SB	E6662BDW	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
BARREDORA RAVO 5002 CD	SB	E8494BBM	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
PIAGGIO HIDROLIMPIADORA	SB	5504GFC	TURISMOS	LV	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5456GFC	TURISMOS	LV	01/12/2012
PIAGGIO HIDROLIMPIADORA	SB	5557GFC	TURISMOS	LV	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5442GFC	TURISMOS	LV	01/12/2012
BARREDORA DULEVO 5000 CITY	SB + AC	E2361BBZ	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
BARREDORA SICAS-EUROCLEAN	SB	E1888BDY	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
BARREDORA SCHMIDT SWNGO 100	SB	E2726BFJ	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
BARREDORA SICAS 4000 MECANICA	SB	E8741BFK	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE TM	SB	0850FDB	TURISMOS	LV	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE TM	SB	0788FDB	TURISMOS	LV	01/12/2012
ASPIRADOR VIARIA MAD VAC 101 D (ELEFANTA)	SB	E1899BCS	TURISMOS	LV	01/12/2012
CAMION MERCEDES 1824 (CISTERNA) (BALDEADORA)	SB + AC	M7024WB	CAMION RIG	LV	01/12/2012
BARREDORA RAVO 540 CD	SB	E3148BDJ	TURISMOS	LV	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 HIDROLIMPIADORA	SB	9027DWZ	TURISMOS	LV	01/12/2012
BARREDORA DULEVO 1100 FUTURA	SB	W000231	MQ INDUSTR	LV	01/12/2012
MUSTANG 2054	SB	E1223BFG	MQ INDUSTR	MAN	01/12/2012
DUMPER 201 RHS	SB	E5262BFG	MQ INDUSTR	MAN	01/12/2012
DUMPER 201 RHS	SB	E5263BFG	MQ INDUSTR	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	0726DJN	TURISMOS	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	0737DJN	TURISMOS	MAN	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5535GFC	TURISMOS	MAN	01/12/2012

Marca-Modelo	Coberturas	Matricula	Ramo	Dpto.	Vencimiento
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5524GFC	TURISMOS	MAN	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5490GFC	TURISMOS	MAN	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5473GFC	TURISMOS	MAN	01/12/2012
PIAGGIO CAJA CERRADA	SB	5630GFC	TURISMOS	MAN	01/12/2012
CARRETILLA AUSA C 250 H	SB	E8496BFJ	MQ INDUSTRI	MAN	01/12/2012
CAMION MERCEDES MULTICONTAINER 1828	SB + AC	7156DBR	CAMION RIG	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	8750BXG	TURISMOS	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 HIDROLIMPIADORA	SB	8719BXG	TURISMOS	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	7253CVX	TURISMOS	MAN	01/12/2012
MOTOCARRO PIAGGIO APE 703 FURGON	SB	7245CVX	TURISMOS	MAN	01/12/2012
CAMION MERCEDES 1829 L	SB + AC	9666FSM	CAMION RIG	MAN	01/12/2012
REMOLQUE CAJA ABIERTA	SB	R8973BCF	MQ INDUSTRI	MAN	01/12/2012
CAMION MERCEDES 1828 (BASURA)	SB	9827BGY	CAMION RIG	RSU	01/12/2012
MERCEDES 1828 (BASURA)* AMPLIACION COBERTURA	SB + AC	5982DVB	CAMION RIG	RSU	01/12/2012
MERCEDES 1828 (BASURA)* AMPLIACION COBERTURA	SB + AC	5973DVB	CAMION RIG	RSU	01/12/2012
CAMION MERCEDES 2532 L	SB + AC	0701GJT	CAMION RIG	RSU	01/12/2012
CAMION MERCEDES 2532 L	SB + AC	0703GJT	CAMION RIG	RSU	01/12/2012
CAMION MERCEDES 2532 L	SB + AC	0704GJT	CAMION RIG	RSU	01/12/2012

Leyenda	SB	Seguro Básico
	AC	Asistencia Carretera

### Modalidad de Coberturas y Garantías

Modalidad	Garantías
<b>SB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria</li> <li>▪ Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria.</li> <li>▪ Defensa jurídica, constitución de fianzas y Reclamación de Daños.</li> <li>▪ Asesoramiento por multas de tráfico.</li> </ul>
<b>AC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia en viaje</li> </ul>

## ANEXO II

(Modelo de Proposición Económica)

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en  
....., calle .....  
nº..... NIF nº..... (en el caso de actuar en representación  
como apoderado de ....., con domicilio en  
....., calle ..... nº.....  
CIF o NIF nº....., teléfono ....., fax  
....., enterado de la solicitud de proposiciones de ASERPINTO, S.A.  
así como de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento Negociado  
sin Publicidad tramitado para adjudicar la contratación de una póliza de seguros  
para la flota de vehículos de ASERPINTO, S.A., cree que se encuentra en situación de  
acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Procedimiento Negociado sin  
Publicidad por las que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus  
cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar  
con ASERPINTO, S.A., y se compromete en nombre de  
..... (propio o de la empresa que  
representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los  
expresado requisitos y condiciones, por las primas anuales que se detalla a  
continuación:

- **PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ASERPINTO, S.A.:**  
..... euros (EN LETRA Y NÚMERO), que  
supone un tanto por ciento de rebaja del .....%

....., a ..... de ..... de 201.....

(FIRMA DEL PROPONENTE)